

Melva y da
Cadauro o hi
rese de Seda.

242
fecha diez e siete años me comunicaron la
N. orden siguiente = D. Adriano Maydon y
su licencia de dicitum hecho por su
ministerio para establecer con privilegio por quin-
ce años entor puebles de Castayana, Barcelona
y Valencia la fabricacion del cadauro o hilado
de Seda, aplicand a ella el trabajo de los confin-
dos. Y antes se admitia definitivamente o de ce-
dencia el pensamiento y condiciones que aquellos
tienen presentada, S. M. ha tenido bien disponer
que asi por lo que respecta ala utilidad que
pueda reportar la introduccion en el pais de
esta industria naciente en el, como por lo que
respecta ala conveniencia o inconveniencia
de colocar un taller en el pueble de Castay-
na, informe V. quanto se ha oprimado con to-
das las noticias y observaciones que ilustran la
materia. De N. orden comunicada por el Sr.
Ministro de la Governacion del Reyno, lo digo
al Sr. para los efectos expresados. Lo que tras
lado al Sr. para que le mande dar consue-
tudo de su consentimiento ala Sociedad queda-
da para emitir su ilustrado parecer con la bre-
vedad que le sea posible oyend a personas
inteligentes y veradas en la materia. "Y por
razon de la Sociedad, acordó dar licencia a los
Sr. Lebré y su hijo y Polanco, para que
emitan su parecer, oyend a persona